



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín ordinario n.º 144

Anuncio **3259/2025**

miércoles, 30 de julio de 2025

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 3259/2025

"Modificación del Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2025"

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025, ha aprobado la modificación del Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio de 2025, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 23, de 4 de febrero siguiente (corrección de errores aprobada por dicho órgano en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 60, de 28 de marzo siguiente); quedando redactado de la siguiente forma:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE 2025

1. Introducción.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, bajo de rúbrica de "Principios generales", señala que "los órganos de las administraciones públicas y cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

El citado artículo 8 fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento, que, si bien no resulta aplicable a los ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

La sección V del capítulo III del Título Preliminar (artículos 10 a 15) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RGS), regula los planes estratégicos de subvenciones.

De acuerdo con el artículo 12.3 RGS, "los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".

Por su parte, el artículo 5 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (BOP de 10 de agosto de 2005) dispone que el Ayuntamiento "con carácter anual y previo a las distintas convocatorias y concesiones, procederá a la aprobación de un Plan estratégico de subvenciones, destinado a concretar los objetivos, directrices y efectos que se pretenden, costes previsibles y fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

En base a lo anterior, el contenido del Plan es meramente estimativo de las líneas de subvención que se contienen en los créditos iniciales del presupuesto, no vinculando en ningún caso a los órganos competentes para la concesión de subvenciones a la apertura de nuevas líneas o a la no efectiva convocatoria de las previstas, en función de las circunstancias, condicionado en todo caso a las correspondientes consignaciones presupuestarias y a la estabilidad presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 14 RGS señala que "anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible".

Dicho Plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones.

2. Finalidad.

La exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, expone que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Asimismo, expone la citada exposición de motivos que, desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico, austeridad y regla de gasto.

A ello, podríamos añadir que también constituyen una importante fuente de ingresos de las administraciones públicas, permitiéndoles abordar actuaciones en materia de gasto social, cultura, infraestructuras, etc.

Pero si la disciplina presupuestaria es uno de los principios que debe orientar una política de subvenciones, también lo es el de transparencia, que se recoge en la normativa de estabilidad presupuestaria y en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Con este fin, las administraciones públicas deben hacer públicas las subvenciones que concedan y contribuir a formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas. Esta mayor transparencia redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia, eficacia y control en la gestión del gasto público subvencional.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público. Por ello, existe una gran diversidad de subvenciones, de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos y que, por tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el Plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

3. Ámbito de aplicación.

El presente Plan estratégico de subvenciones incluye tanto la previsión de subvenciones a conceder directamente por este Ayuntamiento, como aquellas otras que se otorguen a través de un procedimiento de concurrencia competitiva.

4. Vigencia del Plan.

La vigencia del presente Plan estratégico de subvenciones se establece para el ejercicio presupuestario de 2025.

En el supuesto de que, concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan estratégico de subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. Principios generales.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

a) Principio de publicidad y transparencia. Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación. Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

c) Principio de objetividad. La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria, a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

d) Principios de eficacia y eficiencia. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

e) Principio de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto. La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad presupuestaria y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normas que le sean de aplicación.

f) Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

6. Objetivos generales del Plan.

- a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que obliga a las administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones a que, con carácter previo, elaboren un Plan estratégico de subvenciones.
- b) Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.
- c) Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.
- d) Regular, con carácter general, el régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- e) Incrementar la transparencia de la gestión municipal.

7. Objetivos específicos del Plan.

7.1. Igualdad.

7.1.1. Objetivos específicos del programa:

- a) Incrementar las actividades encaminadas a la promoción, incorporación y permanencia de la mujer en la vida pública del municipio de Villanueva de la Serena, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida, facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral, mejorando su calidad de vida y persiguiendo el acoso sexual o cualquier tipo de violencia contra la mujer.
- b) Aumento del número de actividades de concienciación con la problemática social, aumentar la presencia de mujeres en los ámbitos sociales y culturales y reducir la discriminación en ciertos sectores laborales donde la presencia de mujeres es menor.
- c) Ofrecer transversalidad a las actuaciones de promoción de la igualdad, incorporándose como criterio de valoración para otras actuaciones municipales, como pueden ser concursos o premios culturales.

7.1.2. Costes previsibles: 2.100,00 €.

7.1.3. Fuente de financiación: municipal.

7.1.4. Subvenciones nominativas previstas a colectivos:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
23	231	48918	Asociación Mujeres RENACER	1.500,00 €
19	433	48912	Asociación RED IDEM	600,00 €

7.2. Bienestar Social.

- a) Desarrollar y afianzar actividades desarrolladas por diferentes colectivos y que van destinadas a personas del término municipal con diferentes capacidades funcionales, así como mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que se encuentren en esta situación, posibilitando su incorporación plena a la vida social y económica del municipio.
- b) Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, potenciar la participación del tercer sector de la ciudad para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en este tema, además de hacer efectivas la totalidad de las competencias municipales en materia de bienestar social.
- c) Universalizar a toda la población el derecho a la actividad recreativa, física y deportiva, independientemente de la edad o de los condicionantes funcionales físicos y psíquicos.
- d) Promocionar la inclusión social y cultural de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.
- e) Mejorar la calidad de vida, la atención social y sanitaria y la integración de las personas que se ven afectadas por determinadas enfermedades crónicas, raras y otras discapacidades.

7.2.1. Costes previsibles: 308.100,00 €.

7.2.2. Fuente de financiación: municipal.

7.2.3. Subvenciones nominativas previstas a colectivos:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
22	231	48300	Carmelitas Misioneras Teresianas	3.000,00 €
22	231	48301	Medicus Mundi Sur-Delegación Extremadura	1.500,00 €
22	231	48917	Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui	4.000,00 €
22	231	48924	Asociación Parkinson	5.000,00 €
22	231	48932	ALREX	1.900,00 €
22	231	48933	APOYAT	9.000,00 €
22	231	48934	Unión Democrática de Pensionistas	1.500,00 €
22	231	48939	Asociación Lupus	1.000,00 €
22	231	48943	Asociación Diabéticos	2.000,00 €
22	231	48949	Proines Salud Mental	8.000,00 €
22	231	48956	Asociación Oncológica Extremeña	1.500,00 €
22	231	48960	Hermandad de Donantes de Sangre	1.200,00 €
22	231	48965	APAMEX	16.000,00 €
22	231	48966	FEXAS	1.500,00 €
22	231	48982	Inclusives	180.000,00 €

7.2.4. Ayudas individualizadas de carácter social:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
22	231	48942	Emergencias Sociales	65.000,00 €
22	231	48958	Sanitarias y Farmacéuticas	6.000,00 €

7.3. Protección animal.

7.3.1. Objetivos específicos del programa:

- a) Promover campañas tendentes a controlar la población urbana felina siguiendo los protocolos establecidos en el proyecto CES del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- b) Promover campañas públicas tendentes a la adopción responsable de gatos y perros.
- c) Promover la adopción responsable de animales y su acogimiento por parte de la ciudadanía.
- d) Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro favoreciendo el compromiso social en la valoración, mejora y respeto a las especies.
- e) Apoyar la labor que realizan las entidades con animales de rescate en situaciones calamitosas o de riesgo.
- f) Apoyar la labor protectora (acogida, recuperación y entrega en adopción) que las asociaciones protectoras de animales sin ánimo de lucro realizan con los animales abandonados en el término municipal.

7.3.2. Costes previsibles: 26.200,00 €.

7.3.3. Fuente de financiación: municipal.

7.3.4. Subvenciones nominativas previstas a colectivos:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
28	231	48904	ANIMA	26.200,00 €

7.4. Desarrollo económico.

7.4.1. Objetivos específicos del programa:

- a) Fomento de la actividad empresarial o comercial como herramientas facilitadoras de la actividad económica en nuestra ciudad, sin que se aprecie, de forma general, que puedan interferir en el mercado.
- b) Contribuir a la competitividad de los sectores del comercio, hostelería y turismo; impulsar la generación de empleo dentro del ámbito empresarial del territorio, favoreciendo la aplicación de políticas socialmente responsables; además de mejorar la empleabilidad, en especial la de

colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral (empleo inclusivo), y bajo el principio de igualdad de mujeres y hombres.

c) Dinamizar los sectores del comercio, hostelería y turismo a través de la organización de eventos que generen ambiente propicio a las compras y atraigan la afluencia de público.

7.4.2. Costes previsible: 279.200,00 €.

7.4.3. Fuente de financiación: Municipal.

7.4.4. Subvenciones nominativas previstas a colectivos:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
13	410	48914	Cooperativa agrícola "San Isidro"	900,00 €
2	414	46604	Fondo Extremeño Coop. al Desarrollo	2.300,00 €
19	4311	48972	Fundación Villanueva XXI (Feria oportunidades)	30.000,00 €
30	432	46609	Asociación Red Caminos Históricos Guadalupe	1.000,00 €
19	433	47903	Convenio Cámara de Comercio	40.000,00 €

7.4.5. Subvenciones a otorgar por procedimientos de concurrencia competitiva:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
13	414	479	Ayudas agricultores de la localidad	10.000,00 €
8	433	47905	Plan de empleo (PYMES y emprendedores)	100.000,00 €
19	433	48937	Subvención a la actividad empresarial	80.000,00 €
19	439	47902	Subvención alquiler empresarios	15.000,00 €

7.5. Promoción del deporte.

7.5.1. Objetivos específicos del programa:

a) Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

b) Cooperar con las diversas entidades deportivas de la ciudad, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.

c) Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas cedidas y participación de la ciudadanía en las mismas.

d) Fomentar la promoción del deporte de base de las entidades deportiva; y promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros públicos.

e) Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.

f) Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel, así como el fomento y apoyo del olimpismo y los valores que representa.

7.5.2. Costes previsible: 145.200,00 €.

7.5.3. Fuente de financiación: Municipal.

7.5.4. Subvenciones nominativas previstas a colectivos:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
5	341	48907	Villanueva Black-Storks	1.000,00 €
5	341	48913	Club Natación Lares	4.000,00 €
5	341	48922	Sociedad de Pescadores Santiaguito	1.000,00 €
5	341	48923	Club de Fútbol Villanovense	76.000,00 €
5	341	48926	Club Atletismo La Serena	7.000,00 €
5	341	48928	Club Karate La Serena	900,00 €
5	341	48929	C.B. Femenino IES "San José"	6.000,00 €
5	341	48930	U.D. La Cruz Villanovense	25.000,00 €
5	341	48940	Sociedad Local de Cazadores	1.000,00 €

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
5	341	48941	Club Kárate El Cristo	2.400,00 €
5	341	48947	Club Inicia	6.300,00 €
5	341	48951	Doncel, CP	5.000,00 €
5	341	48952	Club Villanovense Voleibol	1.000,00 €
5	341	48953	Club Femenino Fútbol	4.000,00 €
5	341	48954	Club Pádel Villanovense	1.000,00 €
5	341	48955	Asociación Ornitológica La Sirena	1.000,00 €
5	341	48971	Villanueva Corre y Mucho	1.000,00 €
5	341	48978	La Serena Patines	600,00 €
5	341	48980	Club EDU-K Villanueva	1.000,00 €

7.6. Fomento de la cultura, el patrimonio y las fiestas populares.

7.6.1. Objetivos específicos del programa:

a) Promoción del derecho ciudadano al acceso a la cultura, partiendo de los principios de descentralización, igualdad de género, participación y diversidad cultural, el impulso del tejido cultural de la ciudad y la colaboración con los agentes culturales que desarrollan iniciativas de interés o relevancia dirigidas al fomento de las artes y el patrimonio cultural.

b) Fomentar la participación de los vecinos en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter educativo, cultural, deportiva de igualdad, como respuesta a las necesidades de los ciudadanos de Villanueva de la Serena, así como promover iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

c) Potenciar la proyección y difusión del tejido cultural hacia la sociedad y hacia el resto del tejido nacional e internacional, así como proteger, y consolidar la creación artística.

d) Apoyar las instituciones o entidades culturales relevantes como generadores y difusores de arte y cultura en la ciudad de Villanueva de la Serena.

e) Fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, los cursos de formación de monitores y animadores, las actividades de verano, los programas de información a la juventud en relación con las drogas, estimular su inserción, autonomía, emancipación y bienestar en el mundo laboral, así como estimulación de la excelencia académica educativa.

f) Animar la expresión cultural juvenil, evitar la emigración de los jóvenes del municipio, favorecer la constitución de asociaciones de tiempo libre y generar verdaderas oportunidades de trabajo, estudio y desarrollo para los jóvenes.

g) Apoyo a la conservación de las fiestas populares y las tradiciones de nuestro municipio, respetando la historia y el patrimonio común, para mantener viva la cultura de nuestra localidad, especialmente fomentando "La Carrerita", como referente cultural al ser declarada Fiesta de Interés Turístico Regional.

h) Mantener vivo el patrimonio cultural e histórico de nuestra localidad.

i) Fomentar la ciudad como referente de la comarca respecto a fiestas populares y tradicionales.

7.6.2. Costes previsibles: 203.923,00 €.

7.6.3. Fuente de financiación: Municipal.

7.6.4. Subvenciones nominativas previstas a colectivos:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
9	334	48902	Amigos de la Coral	3.000,00 €
9	334	48931	Asociación Desmontable Teatro	500,00 €
9	334	48938	Asociación Cultural Torres y Tapia	600,00 €
9	334	48950	Asociación Cultural Pasión y Música	1.500,00 €
9	334	48957	Asociación Cornetas y Tambores	1.000,00 €
9	334	48985	Asociación Fotobjetivo	1.500,00 €

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
30	334	48901	Junta de Cofradías de Semana Santa	16.000,00 €
24	338	48905	Hermandad de Santiago Apóstol	5.000,00 €
24	338	48906	Hermandad de Santa Ana	5.000,00 €
24	338	48911	Hermandad de la Santa Cruz	4.200,00 €
24	338	48936	Asociación de Vecinos Barrio del Pilar	4.200,00 €
5	341	48919	Asociación Scout Pedro de Valdivia	2.000,00 €
2	943	48967	Fundación Villanueva XXI	85.500,00 €
9	334	78002	Parroquia Nuestra Señora de la Asunción	16.548,00 €

7.6.5. Ayudas y premios previstos por concurrencia:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
10	334	48100	Premio Literario "Felipe Trigo"	31.000,00 €
24	338	48944	Carrozas Cabalgata de Reyes	26.375,00 €

7.7. Educación y concienciación ambiental.

7.7.1. Objetivos específicos del programa:

- a) Promover la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa local.
- b) Fomentar la igualdad de oportunidades.
- c) Ampliar los servicios y recursos educativos, así como el conocimiento de los mismos por los ciudadanos.

7.7.2. Costes previsibles: 108.150,00 €.

7.7.3. Fuente de financiación: municipal.

7.7.4. Subvenciones nominativas previstas a colectivos, fundaciones u otras entidades:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
12	323	48916	Convenio UNED	7.000,00 €
11	326	48961	AUPEX	3.000,00 €
11	326	48962	Federación Española Universidades Populares	1.300,00 €
12	326	48903	Convenio Universidad de Extremadura	1.800,00 €
28	334	48970	Asociación Red de Ciudades Que Caminan	750,00 €

7.7.5. Ayudas y premios previstos por concurrencia:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
12	326	48400	Campaña libros	20.000,00 €
12	326	48425	Becas Antonio Huertas	24.000,00 €
9	334	48103	Premio Juvenil "Isabel Gallardo"	300,00 €

7.7.6. Subvenciones vinculadas a contratos administrativos adjudicados por licitación:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
12	323	47907	Centro Educación Infantil "Gloria Fuertes"	50.000,00 €

8. Procedimiento de concesión y beneficiarios.

El Ayuntamiento concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, conforme a su título II (procedimiento y gestión de las subvenciones), y en la base de ejecución capítulo VII (normas especiales sobre subvenciones).

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

9. Seguimiento, control y evaluación del Plan estratégico.

Los objetivos del seguimiento del Plan estratégico se centran en:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos pretendidos.
- Actualizar, en su caso, los importes de aquellas que se mantengan en base al presupuesto anual aprobado.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias debido a la detección de nuevas necesidades y, en todo caso, orientadas a la consecución de los objetivos previamente establecidos.

La concejalía delegada de Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Finalizada la vigencia del Plan, con ocasión de la aprobación del siguiente, la concejalía de Hacienda deberá presentar ante el Pleno una memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan estratégico de subvenciones.

10. Aprobación.

El órgano competente para la aprobación del presente Plan estratégico de subvenciones es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, los órganos competentes para conceder las subvenciones serán la Junta de Gobierno Local, la alcaldía y las concejalías delegadas.

11. Modificación del Plan.

Cualquier modificación del Plan deberá ajustarse a la ley, a la ordenanza municipal de subvenciones y a la realidad social existente en cada momento. Del mismo modo, la efectiva realización de las actuaciones que se incluyan mediante las modificaciones del Plan requerirá con carácter previo la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes en el presupuesto municipal.

12. Publicidad.

El presente Plan estratégico de subvenciones será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal, a los oportunos efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Ana Belén Fernández González.